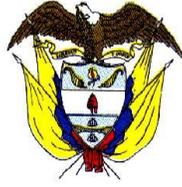


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00231-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARGARET YEPEZ VALENCIA
Demandada (o)	LUIS EDUARDO GUTIERREZ ORDOÑEZ

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede el despacho, dispone:

PRIMERO: Fijar la hora de noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 a. m. a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia oral de rigor, la cual se llevará a cabo por medio virtual a través de la Plataforma Lifezise.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes para que el día de la audiencia presenten documentos y testigos, tal como lo dispone la ley.

TERCERO: Infórmese a las partes que si no cuentan con los medios para asistir a la audiencia de manera virtual, pueden acercarse a la Comisaría de Familia de Guamal, Magdalena, quienes facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en su sede a las actuaciones virtuales según lo estipulado en el artículo 2 del decreto 206 de 2020.

CUARTO: Disponer la notificación de la presente decisión a la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, y a la Personería Municipal de Guamal, Magdalena. Dada la circunstancia de que no se han podido realizar audiencias de esta naturaleza de familia debido a que en la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, le manifiestan a los citados que no cuentan con los medios tecnológicos para atender las audiencias, se exhorta a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, para que le suministre a esa dependencia los elementos necesarios para la conectividad de los usuarios a las audiencias de alimentos fijadas por el juzgado y con ello garantizar el acceso a la

administración de justicia, al igual que la comparecencia de a ellas del Comisario de Comisario de Familia como garante de los derechos de los menores; en su defecto, sea habilitada dentro de las instalaciones de la Alcaldía el sitio de acceso a las audiencias virtuales.

QUINTE: Elabórense las comunicaciones respectivas.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 30 del 06 de octubre de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>